

PRESENTACIÓN

Para quienes trabajamos en EL POBLADO S.A.S., es fundamental actuar conforme a principios y valores que nos permitan consolidarnos como un referente ético para nuestros grupos de interés. Con el fin de alcanzar este objetivo y mantener estándares de excelencia y transparencia que impulsen la productividad y sostenibilidad de los negocios en los que participamos, es necesario contar con un marco normativo que oriente nuestra labor hacia la ética. Este es el propósito del presente Código de Conducta y Ética Empresarial, que unifica el Manual del programa de transparencia y ética empresarial, contribuyendo de manera positiva al entorno en el que trabajamos.

Este Código responde a las exigencias actuales en la materia y se alinea con los principios y valores de EL POBLADO S.A.S. Recordemos que nuestro principal compromiso es realizar nuestras actividades en cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables al desarrollo de nuestro objeto social, y en conformidad con los más altos estándares éticos.

En la elaboración de este Código, hemos reunido el siguiente contenido, que servirá como guía de conducta y comportamiento para mantener los mejores estándares de conducta y ética empresarial, ayudándonos a mejorar lo que ya hacemos bien:

- Los valores éticos que guiarán nuestra actuación.
- La conducta esperada hacia nuestros grupos de interés significativos.
- Principios específicos y conductas esperadas ante ellos.
- Lineamientos para hacer cumplir el Código, así como tener canales para comunicar inquietudes, dudas o apartamientos al mismo.

Los invito a leer detenidamente este Código e incorporarlo en todas nuestras actuaciones diarias, para que sea el elemento orientador que desarrolle la ética a nivel personal y organizacional. Junto con su apoyo, entusiasmo y compromiso continuo con nuestra misión de contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias y la comunidad en general, nos permitirá avanzar hacia un futuro mejor, unidos por nuestros valores.



Nancy Hernández Sáenz
Director General

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. OBJETIVO GENERAL	4
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
5. RAZÓN DE SER	5
6. ASÍ NOS VEREMOS.....	5
7. VALORES ETICOS CORPORATIVOS	5
8. CULTURA CORPORATIVA	6
9. REGLAMENTO INTERNO	6
10. SALUD Y SEGURIDAD	6
11. ACOSO Y RESPETO EN EL LUGAR DE TRABAJO	7
12. INTERESES DE EL POBLADO S.A.S.....	7
13. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	8
14. COMPROMISO CON NUESTRA GENTE	8
15. COMPROMISOS DE NUESTRA GENTE CON LA EMPRESA	8
16. RELACION CON NUESTROS CLIENTES.....	9
17. RELACION CON NUESTROS PROVEEDORES	9
18. CONFIABILIDAD.....	10
19. TRANSPARENCIA	11
19.1. ANTICORRUPCIÓN - ANTISOBORNO.....	11
20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS O BLANQUEO DE DINERO	11
21. CONFLICTOS DE INTERÉS	12
22. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA	13
23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	13
24. NUESTRA COMUNIDAD	13
25. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES	13
26. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	14
27. USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA	14
28. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	14
29. MEDIDAS Y ACCIONES CORPORATIVAS PARA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	14
30. TERMINACION DE CONTRATO	15
31. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.....	15
32. DENUNCIAS POR FALTA AL CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA EMPRESARIAL	15
33. PROCESO SANCIONATORIO	16
34. OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA.....	16

INTRODUCCIÓN

El presente código recoge los elementos estructurales del código de Conducta y Ética Empresarial de **EL POBLADO S.A.S.** disponiendo sus componentes básicos y orientadores, pero contemplando de manera expresa, también, aquellas conductas que, por su importancia dentro de la práctica, la Empresa estima que traducen en gran medida los contenidos del presente documento y los propósitos tanto empresariales como sociales a los que un ordenamiento de este tipo apunta.

1. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Código de Conducta y Ética Empresarial describe los principios y valores éticos vigentes en la Empresa, y consagra las normas que orientan y fundamentan el desarrollo personal y profesional, tanto individual como organizacional, de quienes laboran o prestan servicios a esta.

2. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Se aplica a todos los directivos, colaboradores, proveedores, contratistas y a quienes, no siendo trabajadores de la empresa, actúen en nombre o representación de esta, buscando que el desarrollo de sus actividades cumpla los principios, valores y normas aquí contempladas, garantizando siempre la transparencia empresarial. Por tanto, cada vez que se use la palabra “trabajador” o “colaborador” en el presente documento, se entiende que ella incluye a los empleados, los directivos de **EL POBLADO S.A.S.** y las demás personas que cumplen labores para la Empresa.

Así mismo, cuando en el presente Código se usa la palabra “Empresa” se entiende que hace referencia a **EL POBLADO S.A.S.**

Nuestro Código es un documento público a la disposición de todos y sus lineamientos aplican a:

- Junta Directiva
- Todo el Personal de **EL POBLADO S.A.S.**
- Terceros, que Incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, clientes, proveedores y contratistas
- Otros grupos de interés

3. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del Código de Conducta y Ética Empresarial, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **ETICA:** Es el conjunto de principios fundamentales, valores y reglas que hacen posible la formación de los grupos sociales y permiten su subsistencia.
- **VALORES ÉTICOS CORPORATIVOS:** Son la forma, generalmente expresada en enunciados o comportamientos, con la cual juzgamos la conducta propia o ajena a la luz de la ética imperante.

- **ETICA EMPRESARIAL:** Es la forma como una empresa integra sus valores a las estructuras éticas del grupo social en el cual se inscribe, convirtiéndose, por ello, en un sujeto ético de la sociedad. Alinear nuestra practica empresarial a esa estructura ética nos permite promover una cultura ética y de cumplimiento basada en la confianza.
- Enfocarnos en la ética y conducta empresarial nos ayuda a prevenir peligros. Las conductas indebidas tienen consecuencias para nuestra empresa, para los colaboradores y terceros que pueden incluir multas considerables, sanciones penales y medidas legales y disciplinarias.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Es la situación en la cual los intereses personales, directos o indirectos, de cualquier trabajador de la Empresa, o de sus familiares o allegados, están enfrentados con los intereses de la Empresa, o interfieren con los deberes del trabajador y/o terceros y pueden motivar un desempeño contrario al correcto cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales.
- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Es toda información de la Empresa o sobre la Empresa que, independientemente de estar sujeta a reserva o no, en caso de ser divulgada a terceros o personas no autorizadas podría resultar en una pérdida, perjuicio o desventaja competitiva para **EL POBLADO S.A.S.**
- **DISCRIMINACIÓN:** Es el trato desigual o injusto que un empleado recibe por parte de su empleador, compañeros de trabajo o clientes debido a características personales protegidas por la ley, tales como raza, color, religión, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, discapacidad, origen nacional o estatus de inmigración. En el ámbito corporativo, se puede definir como el trato que favorece o perjudica a una persona en su desempeño laboral, afectando aspectos como la contratación, capacitación, salario y ascensos. En EL POBLADO S.A.S., el reclutamiento, la capacitación, la compensación, los ascensos y las prestaciones se basan únicamente en la capacidad, la experiencia profesional y el apego a los valores de la empresa. Valoramos las diferencias y nos comprometemos a proporcionar un entorno laboral inclusivo para todo el personal y los grupos de interés. Además, cumplimos con las leyes y prácticas locales, y no tomamos decisiones laborales basadas en características protegidas por la ley, como la edad, raza, origen étnico, religión, género, discapacidad, estado civil u orientación sexual, o cualquier otra característica no relacionada con el desempeño laboral.
- **ACOSO:** Es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. (Ley 1010 de 2006, Art. 2)
- **GRUPOS DE INTERÉS:** Son aquellas personas, grupos, colectivos u organizaciones que tienen un interés en las actividades de la Empresa, porque estas los afectan potencial o efectivamente, y a su vez las acciones del grupo pueden tener un efecto directo o indirecto en el desarrollo de la Empresa. Se pueden dividir en:
 - ❖ Clientes
 - ❖ Socios e Inversionistas
 - ❖ Directivos y colaboradores
 - ❖ Proveedores y contratistas
 - ❖ Competidores y colegas
 - ❖ Entidades del sector público
 - ❖ Comunidades
 - ❖ Medios de comunicación
- **CLIENTES:** Es toda aquella persona que, en posición de demanda, adquiere de la Empresa un bien o servicio que esta ofrece o suscribe con la misma la promesa o la opción de adquirir un bien.

4. OBJETIVO GENERAL

El siguiente código de Conducta y Ética Empresarial tiene como finalidad dar a conocer los valores éticos corporativos que establece **EL POBLADO S.A.S.**, los mismos que ayudarán a facilitar el comportamiento y toma de decisiones dentro de la empresa. Así mismo, busca promover la transparencia y la ética empresarial a través de mecanismos de prevención de la corrupción y soborno. Debe ayudarle a lidiar con cualquier dilema, pregunta o inquietud que pueda tener relacionada con la conducta empresarial. Nuestro Código se complementa con un conjunto de políticas internas, globales y locales, las cuales proporcionan más detalles sobre la forma de lidiar con temas específicos.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Propiciar la responsabilidad de los colaboradores en términos de conductas éticas tanto en lo personal como en los negocios, siempre con respeto de la ley y las demás normas y reglamentos que regulan la actividad de la Empresa.
- ✓ Integrar en la cultura de **EL POBLADO S.A.S.** el comportamiento ético no como una opción, sino como la convicción de hacer siempre lo correcto.
- ✓ Hacer de este un aglutinador de las prácticas que garantizan una empresa más productiva y competitiva, capaz de generar resultados útiles en términos de desarrollo social, calidad, rentabilidad y crecimiento a largo plazo que justifique su existencia tanto para la sociedad en la que actúa como para quienes forman cualquier vínculo con ella.
- ✓ Servir de referente de los deberes y obligaciones de los trabajadores de la Empresa, y de complemento explícito del contrato de trabajo, de prestación de servicios o de consultoría que los vincula a esta.
- ✓ Convertir el entendimiento y aplicación del Código en parte integral del vínculo del servicio.

NOTA: Para hacer posible el logro de estos objetivos el Código de Conducta y Ética Empresarial se encuentra disponible en la página web (www.elpobladosa.com) de la Empresa; desde este sitio, se presta asesoría sobre los temas relacionados con la aplicación del Código. En cualquier caso, tanto trabajadores como terceros podrán acudir al Comité de Ética y Conducta de la Empresa para que sus dudas, inquietudes y vacíos que crean encontrar en el Código, sea absueltos. El Comité velará por la actualización, revisión permanente y periódica, e implementación del Código y el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.

5. RAZÓN DE SER

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias y la comunidad en general.

6. ASÍ NOS VEREMOS

Seremos una empresa financieramente sólida a nivel nacional, ejemplo de cumplimiento, innovación, responsabilidad social y ambiental, conformada por un equipo competente, comprometido, orgulloso y feliz de pertenecer a la familia Poblado y de aportar en mejorar la calidad de vida de nuestros clientes, tanto nacionales como internacionales, así como de todos nuestros grupos de interés. Además, seremos reconocidos como una empresa de servicios inmobiliarios, residenciales y turísticos sostenible

7. VALORES ETICOS CORPORATIVOS

- **Ser responsables** por encima de todo, en especial con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, procurando siempre superarlas, respetando las normas y procedimientos de nuestra organización con el fin de construir la experiencia y confianza de servicio ofrecidas a nuestros clientes, compañeros de trabajo y demás grupos de interés.
- **Ser felices en nuestro trabajo** como elemento clave para el cumplimiento de los objetivos y para propiciar un ambiente organizacional cálido, amistoso y sincero con nuestros compañeros, clientes, proveedores y grupos de interés, procurando la generación de valor para todas las partes.

- **Tener un espíritu innovador** y estar abiertos al cambio serán la fuente de nuestra ventaja competitiva y del cumplimiento de nuestra razón de ser, estaremos siempre dispuestos a aprender y adaptarnos a los requerimientos del entorno, siendo proactivos en la búsqueda y ejecución de iniciativas que mejoren continuamente nuestro trabajo y la experiencia que le entregamos a nuestro cliente.
- **Ser honestos**, para generar un ambiente de honradez, confianza y armonía dentro y fuera de la empresa.
- **Tratar bien a los demás**, ponerse en el lugar del otro, ser amables, respetuosos y justos con los demás, alineados con el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.



8. CULTURA CORPORATIVA

Nuestra organización tiene muy claro que el activo más importante con el que se cuenta son nuestros colaboradores, por tal motivo siempre se les intentará proporcionar los medios necesarios para que lleven una vida íntegra y equilibrada no solamente en el ámbito laboral sino personal, familiar y social.

9. REGLAMENTO INTERNO

El reglamento interno de trabajo de **EL POBLADO S.A.S.** es un documento de suma importancia en la empresa, debido a que se convierte en norma reguladora de las relaciones internas de la empresa con el trabajador.

El Reglamento Interno de Trabajo, siempre que no afecte los derechos mínimos del trabajador, es una herramienta indispensable para regular el ejercicio o actividad laboral de la empresa y la relación trabajador/empleador, resolver los conflictos que se llegaren a presentar dentro de la empresa para establecer responsabilidades y aplicar correctivos o sanciones. Es tan importante, que, si no existiera, sería muy difícil sancionar a un trabajador por algún acto impropio, puesto que no habría ninguna sustentación normativa o regulatoria que ampare una decisión sancionatoria.

10. SALUD Y SEGURIDAD

Para **EL POBLADO S.A.S.**, la salud y la seguridad son nuestra prioridad. Todos debemos estar preparados para actuar cuando vemos o tenemos conocimiento de un riesgo de seguridad. Es necesario que realicemos todas nuestras actividades comerciales de manera segura, eficiente, que acatemos todas las regulaciones, leyes, políticas, prácticas, sistemas y procedimientos, asegurando que cuidamos a todos en nuestros sitios y otros que tienen el potencial de ser afectados por nuestras actividades.

Ninguna acción o decisión es tan importante como para ameritar que sacrifiquemos la salud y la seguridad de nosotros mismos, el personal de **EL POBLADO S.A.S.**, o nuestros grupos de interés.

Los empleados y/o contratistas de **EL POBLADO S.A.S.** están obligados a detener cualquier trabajo o cualquier condición que se considere insegura. Los contratistas deben estar certificados y estar comprometidos con la salud y la seguridad. Los directores y todo el personal no solo serán responsabilizados por la salud y seguridad

de sus operaciones y por garantizar el cumplimiento con nuestro Sistema de gestión de salud y seguridad, sino que también se espera que muestren un compromiso visible dándole a esto la más alta prioridad como una función de su liderazgo.

EL POBLADO S.A.S proporciona a su personal los procedimientos, capacitación y equipo de protección personal que necesitan para realizar su trabajo de forma segura. Tenemos la obligación de seguir los procedimientos y utilizar el equipo de protección correctamente en todo momento. Si su función requiere que coordine los servicios de terceros, tales como proveedores y contratistas, debe asegurarse de que sigan las mismas normas y expectativas de salud y seguridad que aplicarían al personal de **EL POBLADO S.A.S**.

11. ACOSO Y RESPETO EN EL LUGAR DE TRABAJO

*El acoso es toda conducta inapropiada, ofensiva o discriminatoria que crea un entorno laboral hostil. El acoso incluye insinuaciones sexuales inapropiadas, comentarios o bromas ofensivas o amenazas de cualquier tipo. En **EL POBLADO S.A.S** no toleraremos ningún tipo de acoso. Respetar a los demás significa que somos cuidadosos con la manera en la que tratamos a los otros y la forma en la que nos comunicamos. Considerando cómo podría hacer sentir a otros empleados, socios y clientes y no olvidar que todos provenimos de orígenes distintos por lo que nuestras perspectivas podrían variar. Por ejemplo, lo que podría parecer una broma graciosa a una persona podría ser ofensivo para otra.*

Siempre debemos fomentar un entorno de respeto mutuo y debemos ofrecernos apoyo y aliento los unos a los otros, promoviendo estos comportamientos teniendo en cuenta nuestros valores, siendo transparentes y honestos, siendo constructivos en nuestras críticas y brindando reconocimiento.

12. INTERESES DE EL POBLADO S.A.S.

Para **EL POBLADO S.A.S** es fundamental anticiparse a los impactos y las necesidades de nuestro cliente interno y externo, identificando y respondiendo con temas referentes a la sostenibilidad, y así elaborar una estrategia coherente con su apoyo. Es compromiso de **EL POBLADO S.A.S** elaborar estrategias para identificar nuevas oportunidades y desafíos, anticiparnos a los riesgos y estar preparados para minimizarlos. Con el firme propósito de crear cultura y conciencia a través de la RSE, para ello **EL POBLADO S.A.S** establece:

- ✓ Dirigir sus negocios y actividades con responsabilidad social y ambiental, aportando para el desarrollo sostenible;
- ✓ Mantener calidades de excelencia en medio ambiente, a fin de garantizar productos y servicios adecuados a las expectativas de sus clientes y a la legislación ambiental de la nación y en los países donde actúa;
- ✓ Aportar para la preservación y la recuperación de la biodiversidad, por medio de la gestión de los impactos potenciales de sus actividades y proyectos de protección a áreas y a especies amenazadas;
- ✓ Definir de modo claro sus políticas y programas de patrocinio ambiental, con dotación presupuestaria y con dispositivos de gestión que aseguren transparencia y participación en su ejecución;
- ✓ Invertir en la sustentabilidad de sus proyectos, productos y servicios, maximizando sus beneficios, en las dimensiones económica, social y ambiental, minimizando sus impactos adversos y monitoreando todo el ciclo de vida de sus instalaciones, operaciones y productos;
- ✓ Promover el uso sostenible de agua, gas natural y energía; la reducción del consumo; el reciclaje de materiales; la reducción de la generación de residuos sólidos y de la emisión de gases contaminantes;
- ✓ Mantener un sistema de gestión ambiental para mejora continuada de sus procesos, incluyendo la cadena productiva y promover acciones internas y externas de concientización ambiental;
- ✓ Identificar, evaluar y administrar sus pasivos ambientales actuando preventiva y correctivamente en la solución de los problemas que los causaron;
- ✓ Comunicar prontamente a sus consumidores, clientes, comunidad y sociedad acerca de eventuales daños ambientales, si ocurren accidentes;

- ✓ Suministrar a sus consumidores, clientes, comunidad y sociedad informaciones sobre eventuales daños ambientales resultantes del mal uso y sobre el destino final de sus productos.

Compromisos de conducta del sistema en las relaciones con el **MEDIO AMBIENTE**, y como demostración de su responsabilidad frente a las generaciones actuales y futuras, el sistema se compromete a:

- ✓ Mantener canales permanentes de comunicación y diálogo con las comunidades donde actúa, con el objetivo de prever, monitorear, evaluar y controlar los impactos de sus actividades;
- ✓ Participar de la elaboración e implantación de proyectos en conjunto con entidades locales, manteniendo grupos de trabajo con la participación de integrantes de la comunidad, cultivando sociedades de largo plazo, capacitando liderazgos, considerando sus demandas y expectativas, y respetando sus diversidades;
- ✓ Promover iniciativas de voluntariado de sus empleados, con el objetivo de movilizar y potenciar sus recursos y capacidades de forma integrada y sistémica, en beneficio de las comunidades en que actúa;
- ✓ Reparar posibles pérdidas o perjuicios consecuentes de daños causados bajo su responsabilidad a las personas o comunidades afectadas, con la máxima agilidad

13. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

Es nuestro compromiso captar, motivar, atraer y retener a las personas más aptas de acuerdo con las competencias, conocimientos y experiencia requeridas por la empresa. La selección y contratación de personal está basada en las habilidades, capacidad de desarrollo y la experiencia profesional. El proceso de selección y contratación se realiza con fundamento en las leyes vigentes, y queda explícito tanto en las entrevistas, como en el contrato de prestación de servicios y el reglamento interior de trabajo.

14. COMPROMISO CON NUESTRA GENTE

- ✓ Propiciar un ambiente de trabajo amigable, condiciones saludables y seguras.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo y comunicación efectiva en todos los empleados.
- ✓ Respetar su dignidad, libertad y su privacidad.
- ✓ Rechazar la discriminación, ya sea por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- ✓ Se prohíbe, todo tipo de acoso sexual o verbal y en caso de presentarse, se actuará de acuerdo a lo que marcan este código, el reglamento interior de trabajo, así como las leyes aplicables.
- ✓ Proporcionar capacitación y oportunidades de fortalecimiento de competencias para su desarrollo profesional.
- ✓ Respetar la dignidad de las personas y tener en cuenta su situación laboral, familiar y ciudadana.
- ✓ Hacer respetar los derechos humanos de los trabajadores y exigir el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Dar a conocer los objetivos y metas empresariales para incentivar su motivación y alienación con la empresa.
- ✓ Brindar a nuestro personal la oportunidad de participar abiertamente sus inquietudes, ideas y sugerencias.
- ✓ Respetar y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes.

15. COMPROMISOS DE NUESTRA GENTE CON LA EMPRESA

- ✓ Nuestro personal debe cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos vigentes, así como las normas, políticas procedimientos de control interno que establezca la empresa.

- ✓ El personal deberá actuar con respeto, transparencia, integridad y honestidad a todos los niveles con base a los valores que se estipulan en este código.
- ✓ El personal debe defender el buen nombre y reputación de la empresa en todos los ámbitos.
- ✓ El personal debe velar por la satisfacción de los clientes de la empresa actuando con diligencia, responsabilidad y compromiso en todas sus funciones de manera que el cliente reciba el mejor producto, el mejor servicio y la mejor atención posible.
- ✓ El personal deberá abstenerse de divulgar información confidencial de la empresa relativa a procesos, información de clientes, métodos y estrategias de negociación, planes, proyectos, datos técnicos, o de cualquier otro tipo. Para lo cual se establecerán acuerdos o contratos de confidencialidad anexos a los contratos de trabajo.
- ✓ No se deben aceptar presiones de ninguna índole (políticas, sociales, corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno), que pongan en peligro la integridad de nuestra empresa.
- ✓ El personal es responsable de la custodia y salva guarda del patrimonio que se encuentran bajo su control. En ningún caso debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.
- ✓ Está prohibido el uso y/o venta de estupefacientes o sustancias, al igual que el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la empresa y de sus proyectos.
- ✓ Está prohibido realizar actividades de comercio al interior de la empresa, excepto que tengan un objetivo social y sean autorizadas previamente por la Dirección General.
- ✓ Se prohíbe usar el nombre de la empresa para su beneficio personal.

16. RELACION CON NUESTROS CLIENTES

- ✓ Garantizamos el cumplimiento de las leyes vigentes para la contratación de nuestros servicios.
- ✓ Nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de nuestros clientes, pues ellos son nuestra razón de ser.
- ✓ No existe discriminación de ningún tipo para la selección de clientes, nuestra prioridad se basa en criterios de negocio y en términos de equidad.
- ✓ Ofrecemos condiciones claras por escrito en las negociaciones con nuestros clientes. Trabajamos con compromiso por cumplir en todo momento con las obligaciones asumidas en las negociaciones.
- ✓ Consideramos la comunicación constante con nuestros clientes como el pilar para el éxito de nuestra empresa.
- ✓ Asumimos de manera profesional y pertinente las quejas, sugerencias y mejoras que nos hacen saber nuestros clientes.
- ✓ En todo momento propiciamos la competencia leal, abierta y justa, basándonos tanto en las leyes como en nuestros valores.
- ✓ Actuamos con espíritu conciliador ante controversias o conflictos con nuestros clientes.
- ✓ Promovemos con nuestros clientes el cumplimiento de lo estipulado en este Código de Conducta y Ética Empresarial, recomendamos que éstos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes y políticas de la empresa.

17. RELACION CON NUESTROS PROVEEDORES

- ✓ Es nuestro deber que las relaciones con nuestros proveedores se manejen siempre con transparencia, sin generar falsas expectativas, en un marco de respeto que permita otorgar las mismas oportunidades. Manejamos las relaciones con nuestros proveedores con transparencia honestidad, igualdad de oportunidades, respeto e integridad.
- ✓ Propiciamos fortalecer al mercado contratando en primera instancia a aquellos proveedores locales que cumplan con los requerimientos necesarios para la contratación de nuestros servicios.
- ✓ Las negociaciones con los proveedores deben quedar claramente definidas por escrito pues es nuestra prioridad el no permitir que queden áreas confusas.

- ✓ Las decisiones de compra de nuestra empresa están basadas en la eficiencia, calidad, servicio, economía y confiabilidad.
- ✓ Cumplimos rigurosamente con las leyes vigentes y estipulaciones que las autoridades exigen para el rubro de nuestro negocio.
- ✓ Promovemos con nuestros proveedores el cumplimiento de lo estipulado en este Código de Conducta y Ética Empresarial, recomendamos que éstos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes y políticas de la empresa y atendiendo el Manual del Contratista.

Se prohíbe que el personal de **EL POBLADO S.A.S.** reciba comisiones, honorarios, compensaciones o regalías, pues esto puede comprometer o aparentar comprometer la objetividad para tomar decisiones en negociaciones actuales o futuras.

18. CONFIABILIDAD

La confiabilidad se materializa en el cumplimiento de este Código y el trabajo con parámetros de calidad y eficiencia, suficientes para generar credibilidad en su hacer.

La confianza se gana con la transparencia y la integridad. Para **EL POBLADO S.A.S.**, el respeto de las leyes y los reglamentos es base fundamental para el desarrollo empresarial que garantiza la convivencia pacífica en sociedad.

En **EL POBLADO S.A.S.** no se promete lo que no se puede cumplir. Todos sus trabajadores tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Empresa. Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no se puede actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias al presente Código, la reputación y la política de calidad de **EL POBLADO S.A.S.**

Todos los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** utilizan procedimientos claros en sus operaciones, de tal forma que es posible que los clientes conozcan en su integridad los bienes y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial y que se encuentran definidas en las condiciones generales de los contratos de **EL POBLADO S.A.S.**

EL POBLADO S.A.S., trabaja permanentemente para brindar servicios con altos estándares de calidad, para generar satisfacción en sus clientes.

Los esfuerzos de todos los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.**, se orientarán siempre hacia la calidad del servicio, de manera que los clientes reciban el mejor servicio y la mejor atención personalizada. La imagen empresarial de **EL POBLADO S.A.S.** y sus productos deben ser sinónimo de calidad y seguridad en los mercados en los que actúa. Se afecta el buen nombre de **EL POBLADO S.A.S.** cuando se entregan servicios o productos que no cumplen con estándares de calidad.

Todas las relaciones de **EL POBLADO S.A.S.** con los grupos de interés se caracterizan por postulados de total confianza y desarrollo mutuo, como resultado de la transparencia en la actividad empresarial.

Toda interacción entre los Trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** y de estos con los grupos de interés, en tanto actúen en nombre o representación, directa o indirecta, de **EL POBLADO S.A.S.**, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de transparencia y respeto de este Código, contribuyendo a generar la confianza en **EL POBLADO S.A.S.**, su imagen y sus servicios.

Todas las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos por los funcionarios responsables, de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y los reglamentos.

19. TRANSPARENCIA

19.1. ANTICORRUPCIÓN– ANTISOBORNO

La condición de **EL POBLADO S.A.S.**, como empresa transparente, no puede ponerse en peligro aceptando u ofreciendo pagos indebidos.

Los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** deberán estar informados sobre las políticas establecidas por la Empresa, dirigidas al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, incluido el presente Código. Sus directivos y empleados promoverán y difundirán, entre sus grupos de interés, el conocimiento de las leyes, reglamentos, principios y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este Código y los usos y sanas prácticas del mercado.

Las prácticas comerciales de **EL POBLADO S.A.S.** Estarán basadas en criterios comerciales y no deberán ser influidas por prácticas que puedan conducir a la corrupción, como por ejemplo el soborno o pagos tendientes a obtener resultados para los trabajadores o para miembros de sus familias o terceras personas.

En las relaciones con los clientes y proveedores, **EL POBLADO S.A.S.** no aceptará de parte de ellos o sus representantes regalos, dadas o atenciones que persigan un tratamiento favorable o condicionar las decisiones empresariales por factores distintos al legítimo derecho y al mérito.

Tampoco se permite a los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.**, directa o indirectamente, ofrecer o hacerles ofrecer a los clientes y proveedores o sus representantes, regalos, dádivas o atenciones que persigan condicionar las decisiones empresariales por factores distintos al legítimo derecho y al mérito.

EL POBLADO S.A.S. no acepta ni participa en sobornos a servidores públicos. **EL POBLADO S.A.S.** tiene absolutamente prohibido a sus trabajadores, directamente o por medio de terceros, insinuar o realizar pagos indebidos a servidores públicos con fines deshonestos.

Las actividades de cabildeo o los contactos con entidades del sector público en nombre de **EL POBLADO S.A.S.**, son transparentes y si bien defienden los intereses empresariales, se enmarcan en los principios y valores éticos y del interés público. Estas actividades siempre y de manera previa, serán puestas en conocimiento y coordinadas con la dirección general.

En las relaciones con autoridades gubernamentales nacionales y/o extranjeras, en Colombia y/o en el exterior, **EL POBLADO S.A.S.** siempre cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables y no acepta presiones o exigencias indebidas por condiciones del negocio que atente o viole el presente Código.

Si uno de los Trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** tiene preguntas o inquietudes sobre la legalidad de una acción, es responsable de verificarlo con el área jurídica de la compañía.

20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS O BLANQUEO DE DINERO

El compromiso de **EL POBLADO S.A.S.** con la integridad y la transparencia incluye cumplir plenamente con todas las leyes contra el lavado o blanqueo de dinero en el mundo.

El lavado o blanqueo de dinero se da generalmente cuando el dinero procedente de fuentes ilegales se introduce en canales financieros legales para esconder o hacer parecer legales esas fuentes. También ocurre

cuando los productos vendidos por una compañía son distribuidos a mercados o a clientes diferentes de los originales, violando así un contrato, la ley o el reglamento.

EL POBLADO S.A.S., prohíbe la participación en transacciones que faciliten el lavado o blanqueo de dinero o que resulten en una desviación ilegal.

Todos los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** deben proteger la integridad y la imagen de la Empresa, ayudando a detectar posibles actividades de lavado o blanqueo de dinero.

21. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** deberán abstenerse de participar en actividades que generen "conflicto de interés". Cualquier situación sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladarla a la Oficina de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Empresa, con el fin de evaluarla y hacer las recomendaciones respectivas.

Para tal efecto, los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** deberán observar las siguientes reglas:

- (a) No participarán en actividades, o en la administración de negocios contrarios a los intereses de la Empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- (b) No constituirán empresas o negocios que compitan con **EL POBLADO S.A.S.**, ni serán socios, o miembro de la Junta Directiva de las mismas.
- (c) No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- (d) No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la Empresa, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- (e) No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Empresa.
- (f) El nominador de **EL POBLADO S.A.S.** no podrá nombrar empleados a personas con las cuales empleados tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien esté ligado por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrá designar personas vinculadas por los mismos lazos con los trabajadores competentes para intervenir en la designación de empleados en **EL POBLADO S.A.S.** Sin embargo, se exceptúan de esta disposición los miembros de la junta directiva de la empresa que sean familiares.
- (g) Las decisiones que se tomen debido a las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.

22. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

EL POBLADO S.A.S. no hace contribuciones económicas a organizaciones políticas de ningún tipo, ni autoriza o hace uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios propios para el apoyo de dichas organizaciones, partidos políticos, comités o candidatos.

Cuando la ley lo permita, los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** pueden, a su discreción, realizar contribuciones personales al partido político o al candidato a cargo de elección popular de su preferencia. Igualmente, los trabajadores no promoverán participación política en ninguna forma dentro de **EL POBLADO S.A.S.**

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

EL POBLADO S.A.S. está comprometida con la lucha en contra del lavado de activos. Por tal razón, adopta medidas de prevención tales como: la verificación en listas legítimamente elaboradas por las autoridades gubernamentales para que los acuerdos comerciales celebrados y sus transacciones con distribuidores, sub distribuidores, proveedores de bienes y servicios, contratistas, entre otros, sean realizadas por personas y entidades libres de toda sospecha y que no sean utilizadas como instrumento o medio para la legalización, ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, recursos o bienes provenientes de actividades delictivas.

24. NUESTRA COMUNIDAD

- ✓ Cumplimos con las demandas generadas para el desarrollo social y económico de nuestro estado y las tendencias nacionales e internacionales.
- ✓ Fomentamos una conciencia de participación activa con responsabilidad social, con afinidad y pertinencia de las necesidades de la sociedad a la que pertenecemos ya sea con programas propios o patrocinados.
- ✓ Promovemos y alentamos a nuestra comunidad nuestro compromiso, el cuidado y la conservación del medio ambiente.
- ✓ No siendo ajenos a los problemas que atañen a nuestra sociedad, nos comprometemos a seguir participando, contribuyendo y difundiendo causas afines a nuestros valores y principios, así como realizar alianzas estratégicas para lograr un gran impacto social.

25. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES

Con excepción de la Gerencia, todos los trabajadores del nivel Directivo, Ejecutivo y Asesor de la Empresa tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión, redes sociales o a cualquier otro medio masivo de comunicación.

Con el fin de presentar una posición institucional ante la sociedad en general, **EL POBLADO S.A.S.** ha dispuesto que las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación solo podrán ser atendidas por el Gerente y el trabajador o trabajadores que expresamente tengan asignada y/o delegada esta función por la Junta Directiva, quienes para todos los efectos se consideran sus voceros autorizados.

Los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** pueden expresar sus opiniones personales respecto de aquellos asuntos particulares de su pericia o conocimiento profesional, entendiendo que tales declaraciones no comprometen en forma alguna el pensamiento oficial de la Empresa.

Todos los trabajadores de **EL POBLADO S.A.S.** debemos usar las redes sociales de forma responsable, debiendo tener en cuenta los siguientes lineamientos útiles para publicar o contribuir en línea: Al emitir una opinión o hacer un comentario tenga en cuenta que podría interpretarse erróneamente que es una declaración de la empresa; debemos dejar en claro que estamos hablando a título personal y nunca en nombre de EL POBLADO S.A.S., recordemos que nuestra conducta puede afectar la percepción de EL POBLADO S.A.S., tenga en cuenta que lo que escribamos será público y probablemente para siempre, y por ultimo no podemos participar en comportamiento inapropiado alguno, en acoso, ni cometer cualquier otra violación a Nuestro Código, nuestras políticas o a las leyes que regulan la comunicación en línea.

26. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

- ❖ Todos los empleados de **EL POBLADO S.A.S.**, debemos tener en cuenta que la información que utilizamos en nuestras actividades diarias puede incluir información confidencial que siempre debemos proteger de divulgaciones a cualquier persona que no esté autorizada para acceder a ella.
- ❖ Los empleados de **EL POBLADO S.A.S.**, no están autorizados para compartir información confidencial con ningún tercero.
- ❖ Cualquier persona externa a **EL POBLADO S.A.S.**, que reciba esta información debe firmar un acuerdo de confidencialidad.
- ❖ También tenemos la responsabilidad de proteger nuestros sistemas y redes al tener cuidado de no
- ❖ revelar contraseñas ni permitir accidentalmente acceso a alguno de estos recursos.
- ❖ Cuando la información confidencial sea solicitada por las diferentes autoridades Nacionales, podemos proporcionárselas únicamente si la solicitud se realiza por escrito, cumple con los requisitos legales correspondientes y es aprobada por la Dirección Jurídica o Dirección General.

27. USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los activos de la empresa **EL POBLADO S.A.S** no deben ser usados para beneficio personal y debemos asegurarnos de que no sean robados, dañados o usados indebidamente por otros. Somos responsables de mantener nuestro entorno laboral limpio y ordenado y además somos responsables por mantener la seguridad operativa en todo momento.

El uso personal limitado de herramientas como teléfonos, computadoras, correos electrónicos e internet puede ser aceptable dentro de lo razonable, siempre que dicho uso no genere costos excesivos y no interfiera con nuestras responsabilidades laborales. Al usar dispositivos de la empresa, está prohibido crear, ver, almacenar, solicitar o distribuir cualquier material de naturaleza ofensiva, ilegal o inapropiada. Esto incluye materiales intimidantes, amenazantes, abusivos, discriminadores o sexualmente explícitos.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL POBLADO S.A.S., respeta y reconoce la Propiedad Intelectual de terceros, y asimismo procura evitar y prevenir las consecuencias de potenciales infracciones a sus derechos. Cualquier invento, mejora, innovación o desarrollo que generemos como resultado directo o indirecto de nuestras responsabilidades laborales pertenece a **EL POBLADO S.A.S.**, sujeto a la legislación colombiana.

Todo el personal de **EL POBLADO S.A.S.**, debe abstenerse estrictamente de cualquier uso de Propiedad Intelectual de terceros sin autorización previa.

29. MEDIDAS Y ACCIONES CORPORATIVAS PARA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

EL POBLADO S.A.S. toma las medidas necesarias para asegurar que todos comprendan y cumplan este Código. Por tanto, implementa una estructura de cumplimiento para garantizar que los grupos de interés respeten los principios, valores y normas consagradas en este Código.

La Oficina de talento humano de la empresa deberá presentar informes anuales al Comité de Gerencia sobre el cumplimiento y avance de las disposiciones adoptadas en este Código.

A su vez, el proceso de control Interno deberá asegurarse de que se dispongan los medios necesarios para hacer operativos los mecanismos de monitoreo y evaluación, de forma tal que desarrollará todas las gestiones conducentes a entregar periódicamente o a solicitud, según las circunstancias, las evaluaciones objetivas del mismo, para lo cual podrá contratar entidades especializadas y totalmente independientes.

El Comité de Ética y Conducta será la instancia al interior de **EL POBLADO S.A.S.**, encargada de promover el desarrollo de mecanismos de difusión. Recibirá y gestionará inquietudes y sugerencias en relación con la gestión ética de la Empresa.

30. TERMINACION DE CONTRATO

EL POBLADO S.A.S. Se reserva el derecho de verificar que sus colaboradores, clientes y proveedores cumplen con lo establecido en el Código de Conducta y Ética Empresarial. En caso de que EL POBLADO S.A.S., determine alguna condición violatoria establecida, o no, en este código podrá notificar a sus Colaboradores, Clientes y Proveedores la acción correctiva o podrá dar por terminado cualquier contrato, convenio o relación que no cumpla con lo aquí establecido y el RIT para todos sus colaboradores, con la observancia del debido proceso a que haya lugar, que para efecto de contratos laborales será el establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

31. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y cumplimiento está constituido por personal de **EL POBLADO S.A.S.**, de diferentes áreas o departamentos, que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad, tienen una visión integral de la empresa, y están comprometidas con su función y responsabilidad reglamentados en el respectivo manual de funciones. Son obligaciones del comité de Ética y Conducta:

- ✓ Debe asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Conducta y Ética Empresarial con todos los grupos de interés.
- ✓ Promover los valores y conductas que se describen en el Código de Conducta y Ética Empresarial.
- ✓ Actualizar y modificar el Código de Conducta y Ética Empresarial.
- ✓ Aprobar a los integrantes del Comité.
- ✓ Investigar y documentar casos selectivamente.
- ✓ Sesionar cada vez que sea necesario el estudio de casos y tendrá la potestad de crear jurisprudencia para las decisiones ante casos iguales o similares.
- ✓ Las apreciaciones y recomendaciones deberán ser tomadas después de análisis situacional y por acuerdo de la mayoría de los miembros del Comité. Posteriormente estas deberán remitirse al departamento de Talento Humano para que, de ser el caso, se siga con el debido proceso disciplinario contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

INTEGRANTES: conformado por tres (3) miembros que serán: Un integrante de la dirección jurídica, el Oficial de Cumplimiento y la Dirección General.

32. DENUNCIAS POR FALTA AL CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA EMPRESARIAL

Nuestros colaboradores deberán reportar cualquier situación o conducta que pudiera afectar el desempeño y la reputación de la empresa, incluyendo violaciones a los estándares y al código de conducta y ética de la empresa para tal motivo puede dirigirse a su superior inmediato o a la línea ética de la empresa <https://www.elpobladosa.com/linea-etica/> o al correo electrónico transparencia@pobladosa.com.

33. PROCESO SANCIONATORIO

Las faltas a cualquiera de las disposiciones del presente código serán tenidas como graves y darán lugar a la terminación de contrato de trabajo con justa causa de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y también terminación unilateral de contratos celebrados con proveedores o terceros por inobservancia o incumplimiento del Código.

34. OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA

Este Código es de obligatorio cumplimiento y está vigente desde su aprobación por la Junta Directiva de **EL POBLADO S.A.S.**, el 16 de octubre de 2024.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	CAMBIOS REALIZADOS	FECHA
1	Creación del documento	16/10/2024

COPIA NO CONTROLADA